

21 de mayo del 2022.

Señores:

FINDETER - JEFATURA DE CONTRATACIÓN

Asunto: PAF-EUC-O-034-2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

NIT 830.055.897-7

Teléfonos: 6230311

equipamientos@findeter.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia CONVOCATORIA No. 0PAF-EUC-O-034-2022

Objeto: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.”

Asunto: SOLICITUD CORRECIÓN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Respetados señores:

ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ actuando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES**, por medio del presente escrito me permito solicitar de manera respetuosa la corrección del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) publicado el pasado 20 de mayo del 2022 siendo las 18:54:02, en donde se nos calificó como **RECHAZADO**, aun cuando hemos cumplido a cabalidad con los requisitos habilitantes en los términos de condiciones.

Para llevar a cabo la corrección solicitada es menester que la entidad tengan en cuenta las siguientes consideraciones y/o aclaraciones que sin constituir una mejora en la oferta le permitirá al comité evaluador entender que los requisitos aportados por el proponente al que represento, se ajustan a los requerimientos establecidos en los términos de condiciones y la normatividad aplicable.

Las siguientes aclaraciones de estos ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES son subsanables tal como lo dispone los mismos términos de condiciones y que le permitirá a FINDETER, corregir el error del informe de evaluación y no vulnerar el derecho a ser merecedor de la adjudicación del presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES**.

Es importante indicar que según lo plasmado en el informe del sobre económico no existen proponentes habilitados, puesto que la Unión Temporal VRJ ha sobrepasado el valor máximo permitido en su oferta económica, dejando así el proceso susceptible a ser declarado desierto.

Se solicita a la entidad que tenga en cuenta la prevalencia del **interés general sobre el particular**, esto es, que al declararse desierto se pondría en riesgo la ejecución del objeto contractual del presente proceso y así el goce de las obras de infraestructura deportiva y urbanismo dirigidas a la comunidad.

Que si se hace un último análisis se entenderá que nuestro ofrecimiento se ajusta a los requerimientos establecidos.

CONSIDERACIONES:

- 1- Dice el informe preliminar de evaluación de requisitos Habilitantes:

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- 2- Dice el informe definitivo de evaluación de requisitos Habilitantes:

5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 101, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL VRJ	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

- 3- Dice el Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad):

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En atención a la habilitación definitiva de los dos (2) proponentes participantes dentro de la convocatoria, el día diecinueve (19) de mayo de 2022, a la 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Bogotá .S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

Previa a la evaluación económica de las ofertas de los proponentes habilitados, se realizó la validación telefónica de la carta cupo de crédito remitida por proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES, específicamente presentada por el integrante CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S, con la Entidad Financiera que la expidió, conforme a lo establecido en el inciso tercero del numeral 2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, de los términos de referencia que establece:

"El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA."

Al respecto, la Gerente de la Oficina Calle 84, Sugey Milay Yepes Duran, del Banco Caja Social, informó que:

".. el cliente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. registra un cupo aprobado de \$1.000.000.000 de los cuales tiene disponible \$23.418.000,00"

En atención a lo anterior, la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PARQUES ASCONSTRUCCIONES incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.18 de los términos de referencia que señala:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

"1.37.18 Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia."

En consecuencia, la evaluación económica se realiza con el único proponente habilitado UNIÓN TEMPORAL VRJ, conforme a lo cual el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 103, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

- 4- Nótese, que en al menos dos ocasiones (Informe Preliminar e Informe Definitivo) se había confirmado la carta de cupo crédito y que solo hasta este momento del proceso y mediante una llamada telefónica se ha tomado la decisión de enmarcamos equivocadamente en la causal de rechazo 1.37.18.
- 5- Que si hacemos un análisis requisito por requisito de lo indicado en los términos de condiciones con relación al cupo crédito se tiene:

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se extrae de la carta cupo:



La entidad financiera es BANCO CAJA SOCIAL, Banco vigilado por la super financiera:

CUMPLE

2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.

Se extrae de la carta cupo:



Razón Social es BANCO CAJA SOCIAL: **CUMPLE**

3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

Se extrae de la carta cupo:



CUMPLE

4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria

Se extrae de la carta cupo:

Esta constancia se expide con destino a la convocatoria:

PAF-EUC-O-034-2022; "CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LA PAZ EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE SAN PABLO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ARBOLEDA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."
Valor del cupo: \$ 829.000.000

CUMPLE

5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.

Se extrae de la carta cupo:

Realizada en la oficina 0407 Calle 84 de la ciudad de Barranquilla, a los 3 días del Mayo de 2022.

CUMPLE

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VIENTRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$828.123.622,00) M/CTE.**, En caso de no cumplir dicha condición, **SERA CAUSAL DE RECHAZO.**

Se extrae de la carta cupo:

CUPO EMPRESARIAL – COMERCIAL

Numero: 31006530604

Cupo Aprobado: \$1.000.000.000

CUMPLE

7. Ninguno de los integrantes(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).

Se extrae de la carta cupo:

Certifica que el cliente:

CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO SAS
Identificado con Nit. 900.145.050-6

Y se tiene en el documento consorcial que CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. ostenta un 50% de participación:

El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
AS PROYECTO S.A.S.	50%
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S.	50%

CUMPLE

8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Respuesta: la entidad BANCO CAJA SOCIAL no determinó una vigencia por lo que no es necesaria la garantía de mantener vigente dicha carta.

CUMPLE

- 6- Nótese, que como se advirtió anteriormente si se hace una decantación estricta de cada uno de los requisitos que los términos de condiciones solicitan se puede dilucidar que la carta de crédito aportada **CUMPLE**.
- 7- Que ante la respuesta obtenida por al menos en tercera ocasión por la funcionaria del Banco se puede destacar que:

Al respecto, la Gerente de la Oficina Calle 84, Sugely Milay Yepes Duran, del Banco Caja Social, informó que:

“.. el cliente CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. registra un cupo aprobado de \$1.000.000.000 de los cuales tiene disponible \$23.418.000,00”

En efecto, confirmaría que se cuenta con el producto que se acreditó con la carta.

Recordemos:

6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VIENTRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$828.123.622,00) M/CTE., En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

Y “registra un cupo aprobado de \$1.000.000.00”

Así las cosas y haciendo uso de nuestro derecho a la contradicción y defensa, reiteramos la solicitud de corrección al informe del sobre económico y establecimiento de orden de elegibilidad declarando al proponente HÁBIL dado a que **CUMPLE** con los requisitos financieros solicitados en los términos de condiciones definitivos.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en: Dirección: Carrera 38 No.123 – 3017 Vía Juan Mina
Ciudad: Barranquilla - Atlántico
Teléfono(s): 3188041446 / 3205663791
Correo Electrónico: tarjona@cduingenieria.com

Atentamente,

Nombre: ALFREDO LUIS SARMIENTO
ALVAREZ
C.C.: 72.308.620 de puerto Colombia



TP. 0870052994 ATL

ARQUITECTO

Rep. **Consortio**

parques

Asconstrucciones